MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA
NIT. 901540882-4

MINUTA ADICION No 01	
ACEPTACION DE OFERTA No.	103-DISANEJC/CENACARM-2023
CONTRATISTA	ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS SAS
NIT	900341409-6
REPRESENTANTE LEGAL	GLORIA ELIZABETH ARISTIZABAL JARAMILLO
CEDULA	Cedula de Ciudadanía No. 31.414.940
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR. PARA EL GRUPO 2: ESM BASAM PEREIRA, GRUPO 3: ESM BIAYA MANIZALES
VALOR TOTAL DEL ACEPTACION DE OFERTA	DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 12.000.000,00)
VALOR ADICION No 1	SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000,00) CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (4.000.000,00) PARA EL GRUPO 2 PEREIRA Y DOS MILLONES DE PESOS PARA EL GRUPO 3 MANIZALES
VALOR TOTAL INCLUIDAS LAS ADICIONES	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 18.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	El plazo estimado de ejecución de la aceptación de oferta será hasta el 20 de noviembre de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto asignado lo que primero ocurra.
PRORROGA	N/A
PLAZO DE EJECUCION INCLUIDAS LAS PRORROGAS SI ES DEL CASO	El plazo estimado de ejecución de la aceptación de oferta será hasta el 20 de noviembre de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto asignado lo que primero ocurra.

*Entre los suscritos a saber: el ORDENADOR DEL GASTO el Señor Mayor RAFAEL AUGUSTO GIRALDO RESTREPO identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.932.907 expedida en Cali, en calidad de competente contractual y Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA en cumplimiento del Radiograma Número 2021315015173763 de fecha 17 de noviembre de 2021, nombrado de acuerdo a Orden Semanal N° 002 Articulo N° 006 del 08 de Enero de 2022, del Comando de Adquisiciones del Ejercito Nacional , debidamente autorizado para contratar de conformidad a la resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – CENTRAL -ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, con NIT. NIT. 901540882-4, quien en el curso de este documento se denominará el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el (la) señor (a) GLORIA ELIZABETH ARISTIZABAL JARAMILLO Cedula de Ciudadanía No. 31.414.940, Representante legal ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS SAS Nit. 900341409-6, hemos convenido suscribir la presente adición No. 01 A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 103-DISANEJC/CENACARM-2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) **Que a los dos (2) días del mes de marzo de 2023 se suscribió LA ACEPTACION DE OFERTA N° 103-DISANEJC/CENACARM-2023. 2) Que el objeto para el presente proceso se establece CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR. PARA EL GRUPO 2: ESM BASAM PEREIRA, GRUPO 3: ESM BIAYA MANIZALES y cuyo plazo de plazo de ejecución inicial se establece hasta el 20 de noviembre de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto asignado lo que primero ocurra. 3) Que por consiguiente LA ACEPTACION DE OFERTA N° 103-DISANEJC/CENACARM-2023, se encuentra vigente y en ejecución.4) Que a la fecha se viene cumpliendo con el objeto de LA ACEPTACION DE OFERTA y las condiciones pactadas en el mismo; pero se hace necesario adicionar el valor inicial DE LA ACEPTACION DE OFERTA la suma de SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000,00) CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (4.000.000,00) PARA EL GRUPO 2 PEREIRA Y DOS MILLONES DE PESOS PARA EL GRUPO 3 MANIZALES, con cargo a presupuesto 2023 con el propósito de garantizar el suministro de lentes y monturas para los usuarios de los establecimientos de sanidad de Pereira y Manizales. 5) Que mediante radicado 0825 MDNC-OGFM. COJCS-ECEJ-EMOPD-VSB-R8- BASPC8-ESMBAS08-17.2 del mes de septiembre, el (la) supervisor (a) de la aceptación de oferta oficia al contratista ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS SAS, manifestando que a la fecha la ejecución de la aceptación de oferta asciende al 82,03 % y que se requiere su aceptación para realizar una adición presupuestal de SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000,00) CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (4.000.000,00) PARA EL GRUPO 2 PEREIRA Y DOS MILLONES DE PESOS PARA EL GRUPO 3 MANIZALES equivalente al 50% del valor inicial para garantizar la prestación del servicio en lo que resta de la vigencia. 6) Que mediante oficio sin número de fecha 15 de septiembre de 2023 el contratista ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS SAS acepta la solicitud del supervisor referente a la adición presupuestal de SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000,00) CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (4.000.000,00) PARA EL GRUPO 2 PEREIRA Y DOS MILLONES DE PESOS PARA EL GRUPO 3 MANIZALES. 7) Que mediante radicado 0867 MDNC-OGFM. COJCS-ECEJ-EMOPD-VSB-R8- BASPC8-ESMBAS08-17.2 del 15 de septiembre, el (la) supervisor (a) de la aceptación de oferta remite al ordenador del gasto la solicitud y la aceptación por parte del oferente para que se dé el***

Powered by CamScanner

trámite necesario a la adición presupuestal.8) Que el asesor económico conceptuó que: Es viable realizar el presente modificatorio en adición de presupuesto toda vez que: 1) la ejecución presupuestal a la fecha indica que en la ejecución total del contrato asciende a un 82,03%. 2) Que existe la disponibilidad presupuestal tal como se evidencia en el CDP No 9423 el cual se adiciono previa solicitud el ordenador del gasto mediante radicado No. 2023192021662743 /MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE- DICRE-CENAC 96.3 del 29 de septiembre. 3) Que la adición que se requiere no añade nada nuevo al negocio jurídico inicial pues esta consiste en el modificar su valor. 4) Que el valor a adicionar equivale al 50% y no supera lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 parágrafo. 5) Que la presente modificación no altera el equilibrio financiero del negocio jurídico, 9) Que de acuerdo con los fundamentos expresados por la supervisión de la aceptación de oferta es necesario garantizar el suministro de estos bienes por tanto se hace necesario adicionar al valor inicial de la aceptación de oferta la suma de *SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000,00) CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (4.000.000,00) PARA EL GRUPO 2 PEREIRA Y DOS MILLONES DE PESOS PARA EL GRUPO 3 MANIZALES.9)* ***Que la solicitud de la adición LA ACEPTACION DE OFERTA N° 103-DISANEJC/CENACARM-2023, se fundamenta también teniendo en cuenta que en el inciso 2 del Parágrafo del Articulo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que "los contratos estatales no podrán adicionarse en más de un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". 10.)*** *Que, al respecto, de la posibilidad de realizar modificaciones a los contratos estatales ha señalado la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009 que:* "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este."; m) *Que la solicitud de adición de la aceptación de oferta N° 103-DISANEJC/CENACARM-2023, se fundamenta también teniendo en cuenta que en el inciso 2 del Parágrafo del Articulo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que "los contratos estatales no podrán adicionarse en más de un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". n) Que el señor DIRECTOR CENAC ARMENIA en su condición de ordenador del gasto, autoriza la celebración del modificatorio teniendo en cuenta que en cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la y la Ley 1474 de 2011, es obligación de las entidades motivar debidamente cualquier modificación al contrato principal, por tanto para la presente modificación se tienen valores comprometidos y no ejecutados los cuales de acuerdo a lo preceptuado por la Honorable Corte Constitucional, en sentencia de control abstracto de constitucionalidad, ha señalado C-337 del 19 de agosto de 1993, respecto al principio referido señaló:[...] los principios consagrados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto son precedentes que condicionan la validez del proceso presupuestal, de manera que al no ser tenidos en cuenta, vician la legitimidad del mismo. No son simples requisitos, sino pautas determinadas por la ley orgánica y determinantes de la ley anual de presupuesto. [...] a) El principio de anualidad. La estimación de los ingresos y la autorización de los gastos públicos se debe hacer periódicamente cada año, del 1o. de enero al 31 de diciembre, integrando la unidad de cómputo determinada temporalmente en un período de tiempo, por consiguiente, al cierre de las vigencias estas autorizaciones expiran y los saldos de apropiaciones no podrán adicionarse, comprometerse, transferirse ni contra reditarse.11) Que, por lo anterior se realizara la adición de* ***SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000,00) CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (4.000.000,00) PARA EL GRUPO 2 PEREIRA Y DOS MILLONES DE PESOS PARA EL GRUPO 3 MANIZALES*** *A LA ACEPTACION DE OFERTA No 103-DISANEJC/CENACARM-2023 el cual se regirá por las siguientes cláusulas:* *CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: las partes convienen modificar el valor de la aceptación de oferta N°. 103-DISANEJC/CENACARM-2023, en el sentido de adicionar la suma de* ***SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000,00) CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (4.000.000,00) PARA EL GRUPO 2 PEREIRA Y DOS MILLONES DE PESOS PARA EL GRUPO 3 MANIZALES*** *por lo anterior el valor total de la presente* ***aceptación de oferta*** *corresponderá a la suma de* ***DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE,*** *PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio A LA ACEPTACION DE OFERTA N°. 103-DISANEJC/CENACARM-2023, queda perfeccionado con las firmas de las partes*

Para constancia se firma el presente Modificatorio en Armenia, Quindío, a los

POR(EL CONTRATISTA

GLORIA ELIZABETH ARISTIZABAL JARAMILLO
Cedula de Ciudadanía No. 31.414.940,
Representante legal
ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS SAS
Nit. 900341409-6

POR LA ENTIDAD

MAYOR RAFAEL AUGUSTO GIRALDO RESTREPO
ORDENADOR DEL GASTO – DIRECTOR CENAC ARMENIA

Elaboro

OPS ADRIANA OSPINA VARO
Asesor económico CENAC Armenia

OPS EDWIN BARRERA
Asesor jurídico CENAC Armenia

Reviso
CT JENNY SERNA
Oficial Contratos CENAC Armenia

Powered by CamScanner